

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández

Res. No. 219-97 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Francisco Constantino Germán M., sobre la venta de una porción de terreno en el Distrito Nacional.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 219-97

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTO el contrato de venta suscrito en fecha 14 de diciembre de 1987, entre el **ESTADO DOMINICANO** y el señor **FRANCISCO CONSTANTINO GERMAN M.**

R E S U E L V E:

UNICO: APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 14 de diciembre de 1987, entre el **ESTADO DOMINICANO**, debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, **LIC. GLORY C. TORRES M.**, de una parte; y de la otra parte el señor **FRANCISCO CONSTANTINO GERMAN M.**, mediante el cual el primero traspasa al segundo título de venta, una porción de terreno con área de 633.00 metros cuadrados, dentro de la parcela No. 118-parte, del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional (solar No.17, manzana No.1837), ubicada en la calle Guarocuya del Ensanche Quisqueya, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$25,320.00, que copiado a la letra dice así:

CONTRATO NO.1393

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, **LIC. GLORY C. TORRES M.**,

dominicana, mayor de edad, soltera funcionaria pública, de este domicilio y residencia, provista de la Cédula de Identificación Personal No.27484 serie 26, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el poder de fecha 29 de junio de 1987, expedido por el Poder Ejecutivo, que la facultad para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor **FRANCISCO CONSTANTINO GERMAN M.**, dominicano, mayor de edad, empleado privado, casado con la señora **CECILIA MAGDALENA ALVAREZ DE GERMAN**, domiciliado y residente en la calle Guarocuya No. 73, del Ensanche Quisqueya, en esta ciudad, provisto de la Cédula de Identificación Personal No.11113, serie 55, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O

PRIMERO: El **ESTADO DOMINICANO**, representado como se ha indicado más arriba, **VENDE, CEDE Y TRANSFIERE**, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor **FRANCISCO CONSTANTINO GERMAN M.**, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

“Una porción de terreno con área de 633.00 metros cuadrados, dentro de la parcela No.118-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional (Solar No.17, manzana No. 1837), ubicada en la calle Guarocuya del Ensanche Quisqueya, con los siguientes linderos y medidas: Al Norte, solar No.4, por donde mide 11.80 metros; al Este, solar No.16, por donde mide 48.71 metros; al Sur, calle Guarocuya, por donde mide 13.45 metros; y al Oeste, solar No.18 y calle Cotubanamá, por donde mide 53.35 metros”.

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$25,320.00 (veinticinco mil trescientos veinte pesos), o sea, a razón de RD\$40.00 el metro cuadrado, pagada en su totalidad según consta en el recibo No.850651, de fecha 17 de julio de 1987, expedido por el Colector de Rentas Internas de esta ciudad, por lo que el **ESTADO DOMINICANO** otorga en favor del señor **FRANCISCO CONSTANTINO GERMAN M.**, formal recibo de descargo y finiquito en forma legal por el precio íntegro de la presente venta.

TERCERO: EL COMPRADOR consiente en asumir la responsabilidad de cualquier reclamación o demanda en relación con el derecho de propiedad de las mejoras que se encuentren edificadas en la porción de terreno objeto de este caso.

CUARTO: Queda establecido, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para fines de aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de la suma de RD\$20,000.00, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 55, Inciso 10, de la Constitución de la República.

QUINTO: El **ESTADO DOMINICANO** justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble indicado en este contrato, en virtud del Certificado de Título No. 64-1110, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y siete (1987).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

LIC. GLORY C. TORRES M.,
Administradora General de Bienes Nacionales.

FRANCISCO CONSTANTINO GERMAN M.,
Comprador.

Yo, DR. RAFAEL ALCIDES CAMEJO REYES, Abogado-Notario Público de los del número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden, puestas en mi presencia por los señores **LIC. GLORY C. TORRES M.** y **FRANCISCO CONSTANTINO GERMAN M.,** son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y siete (1987).

DR. RAFAEL ALCIDES CAMEJO REYES,
Abogado Notario Público.

Sellos de R.I.
0279185 RD\$6.00
0178053 RD\$5.00
2294557 RD\$0.25

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y tres, año 150 de la Independencia y 131 de la Restauración.

José Osvaldo Leger Aquino,
Presidente

Luis Angel Jazmín
Secretario

Porfirio Veras Mercedes,
Secretario Ad-Hoc.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Héctor Rafael Peguero Méndez
Presidente

Sarah Emilia Paulino de Solís,
Secretaria.

Lorenzo,

Néstor Orlando Mazara
Secretario.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández

Res. No. 220-97 que aprueba el Convenio de Colaboración y Reciprocidad suscrito entre la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social y Medicus Mundi Baleares (M. M. B), representada por su presidente Dr. José Ma. Sevilla Marcos.

**EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República**

Res. No.220-97

VISTOS los Incisos 14 y 19 del Art. 37 de la Constitución de la República.

VISTO el Convenio de Colaboración y Reciprocidad suscrito en fecha 24 de febrero de 1997, entre Medicus Mundi Baleares y el Estado Dominicano.

R E S U E L V E:

UNICO: APROBAR el Convenio de Colaboración y Reciprocidad suscrito en fecha 24 de febrero de 1997, entre el Estado Dominicano, debidamente representado por el Dr. ERASMO VASQUEZ HENRIQUEZ, Secretario de Estado de Salud Pública y Asistencia Social (SESPAS) y Medicus Mundi Baleares (M.M.B), representada por su presidente DR. JOSE MA. SEVILLA MARCOS, mediante el cual esta última institución, se compromete a construir, equipar, y poner en funcionamiento en la Regional V de Salud, un hospital de dos niveles con capacidad de ochenta camas, con tecnología adecuada a las necesidades de la población. Este Convenio se realizará a título de donación y el costo total ascenderá a la suma de RD\$34,000.000.00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS), en el cual el Estado Dominicano cederá 7,200 metros cuadrados del área que comprende los terrenos en que está ubicado el Hospital Nuestra Señora de La Altagracia, en Higüey, que copiado a la letra dice así:

**CONVENIO DE COLABORACION Y RECIPROCIDAD ENTRE MEDICUS
MUNDI BALEARES Y LA SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD PUBLICA**